

pretend^{tes} adha^{re} B^o y en
 consecuencia apru^{vo} a los
 mismos por considerarlos
 con la capacidad y abilitad ne-
 cesaria para el desempeño
 del Magisterio de 1^a letras
 de las de 2^a clase; Y en se-
 guida se boto sobre la fen-
 sura y satisfaccion con que
 deveria hacerse a N. lator.
 na para la indicada provⁿ
 y acordó se ejecutase como lo
 hizo en el modo sig^{te}

1^a Escuela.

- En 1^o lugar } A Dⁿ Fran^{co} Ma^r Ma^r.
- En 2^o } A Dⁿ And^{re} M^o Canobas B^{to}.
- En 3^o } A Dⁿ Juan Josef Anas.

2^a Escuela.

- En 1^o lug^o } A Dⁿ Fran^{co} Ma^r Ma^r.
- En 2^o . . . } A Dⁿ And^{re} M^o Canobas B^{to}.
- En 3^o . . . } A Dⁿ Juan Josef Anas.

des
8^o

historiales de ella
 entre 8 mil ochoc^{ty}
 que se compone el
 que al mayor se expⁿ
 la misma, para
 M. y del Vicⁿ y
 quantos acordaron to

previa citacion ante
 a Vera y Ciudad de Vi^a
 deleccion de Macilagⁿ
 el orden de las pro-
 vido por el Consejo
 de la Provincia
 presente My a con-
 el Mediant^e de esta
 de acto se coocuta
 una conformidad
 en estos terminos:
 ano 8 panis, ind

Andres Ma^r y Anas y un
 Juicio G^{ral}. in an entrando en una
 de Cobas que se coloque
 Sobre uno de los bufetes de este Ayuntamiento tapada
 uno de los d^{os}. frang los que para la decision de la
 decision se designaron en estos terminos; para
 Dⁿ Fran^{co} Ma^r Ma^r el panis de Paris; para Dⁿ
 And^{re} Ma^r Canobas el garbano, y para Dⁿ
 Juan Jose Anas la abietuela, y bajo de este orden
 se procedio a la votada Secreta. Y cuando impe-
 dido Dⁿ Antonio Bobo individuo de esta Corpora-
 cion mando a la votada por escrito y cenada por

